



1 Se aprueba en firme en la Sesión Ordinaria 097-2022
2 09 de noviembre de 2022

3 **SESIÓN ORDINARIA 094-2022**

4 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA **CERO NOVENTA Y CUATRO**, GUION DOS MIL VEINTIDÓS
5 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,
6 FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, CELEBRADA A LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA**
7 **MINUTOS DEL DOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS**, EN SESIÓN
8 **PRESENCIAL**, CUMPLIENDO CON LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
9 NECESARIAS, TENIENDO CERTEZA QUE NO EXISTE INTERPOSICIÓN HORARIA EN LOS
10 MIEMBROS PRESENTES.

11 **MIEMBROS PRESENTES**

12	MSc. Enrique Carvajal González	Presidente
13	Licda. Karol Cristina González Sánchez	Secretaria
14	Lic. Luis Bernardo Arguedas Álvarez	Vocal I
15	Lic. Juan Carlos Esquivel Chaves	Vocal II
16	Lic. Mainor Sequeira Solórzano	Suplente I
17	Licda. Alejandra Garita Ledezma	Suplente II

18 **MIEMBRO AUSENTE**

19	MSc. Deyanira Ávila Villalobos	Vicepresidenta
----	--------------------------------	----------------

20 Preside: MSc. Enrique Carvajal González

21 Secretaria de actas: Licda. Karol Cristina González Sánchez

22 **ORDEN DEL DÍA**

23 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

24 **Artículo 1:** Comprobación del cuórum. Una vez comprobado el cuórum, con cuatro miembros
25 propietarios y dos suplentes presentes. En virtud de la ausencia de la señora Deyanira Ávila
26 Villalobos, vicepresidenta por afectación de salud. El Licenciado Luis Bernardo Arguedas Álvarez,
27 vocal I asume la vicepresidencia. El Licenciado Juan Carlos Esquivel Chaves, vocal II asume la
28 primera vocalía. El Licenciado Mainor Sequeira Solórzano, suplente I, asume la segunda vocalía
29 y la Licenciada Alejandra Garita Ledezma, suplente II, asume la primera suplencia. En sesión
30 **presencial**. Se cuenta con la presencia de la secretaria administrativa del Tribunal Electoral



**Sesión ordinaria
094-2022**
**Tribunal Electoral
02-11-22**

Jisca Jenkins Carmona y la Licenciada Ana Victoria Arguedas Delgado, Asesora Legal de este Órgano Electoral. Se inicia la sesión.

Artículo 2: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria 094-2022.

CAPÍTULO II- LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA

Artículo 3- Lectura, análisis, aprobación y/o modificación del acta 093 de 2022.

Artículo 4- Aprobación y/o modificación del acta 093 de 2022.

Artículo 5- Lectura de la correspondencia.

Artículo 6- Respuesta de correspondencia que requiera de ella - (Minuta - MSc. Enrique Carvajal González).

CAPÍTULO III- SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS.

Artículo 7- Seguimiento a inscripción de candidaturas para elección de Junta y Fiscal Regional Heredia, San Carlos y San José Oeste, período 2022-2025. Revisión de subsanes. Comunicación de cumplimiento de requisitos y ratificación de candidaturas.

Artículo 8- Acuerdo de aprobación papeletas electorales para Junta y Fiscal Regional Heredia, proceso 2022-2025

Artículo 9- Acuerdo de aprobación impresión de papeletas electorales para elecciones regionales de San Carlos, San José Oeste, período 2022-2025 y; Coto, Cartago, Pérez Zeledón y Occidente, período 2023-2026

CAPÍTULO IV- ASUNTOS VARIOS.

a) Deliberación sobre envío documento consulta a Tribunal Supremo de Elecciones.

CAPÍTULO V- CIERRE DE SESIÓN.
CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Artículo 1: Comprobación del quórum. Una vez comprobado el quórum, con cuatro miembros propietarios y dos suplentes presentes. En virtud de la ausencia de la señora Deyanira Ávila Villalobos, vicepresidenta por afectación de salud. El Licenciado Luis Bernardo Arguedas Álvarez, vocal I asume la vicepresidencia. El Licenciado Juan Carlos Esquivel Chaves, vocal II asume la primera vocalía. El Licenciado Mainor Sequeira Solórzano, suplente I, asume la segunda vocalía y la Licenciada Alejandra Garita Ledezma, suplente II, asume la primera suplencia. En sesión **presencial**. Se cuenta con la presencia de la secretaria administrativa del Tribunal Electoral



**Sesión ordinaria
094-2022****Tribunal Electoral
02-11-22**

Jicsa Jenkins Carmona y la Licenciada Ana Victoria Arguedas Delgado, Asesora Legal de este Órgano Electoral. Se inicia la sesión.

Artículo 2: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria 094-2022. MSc. Enrique Carvajal González, presidente, somete a aprobación el orden del día, se aprueba quedando de la siguiente manera: **Acuerdo 01.** Aprobar el siguiente orden del día: **CAPÍTULO I- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. CAPÍTULO II- LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA. CAPÍTULO III- SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS. CAPÍTULO IV- ASUNTOS VARIOS. CAPÍTULO V -CIERRE DE SESIÓN.** Aprobado por cinco votos.

CAPÍTULO II- LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

Artículo 3- Lectura, análisis, aprobación y/o modificación del acta 093 de 2022.

Artículo 4- Aprobación y/o modificación del acta 093 de 2022.

Acuerdo 02:

Aprobar el Acta ordinaria número cero noventa y tres guión dos mil veintidós, del veintiséis de octubre del dos mil veintidós. ACUERDO FIRME. Aprobado con cinco votos.

Artículo 5- Lectura de la correspondencia.

Artículo 6- Respuesta de correspondencia que requiera de ella - (Minuta - MSc. Enrique Carvajal González).

1. Se recibe correo electrónico de la Junta Regional propeh01@gmail.com con la siguiente información: *Consulta ¡Buenas tardes! Hoy recibí la información que el día 5 de noviembre se van a llevar a cabo las elecciones de la regional de COLYPRO de Heredia en el Gimnasio multiuso del centro recreativo y cultural Rafael Ángel Pérez Córdoba en Desamparados de Alajuela. Me gustaría saber si existe algún reglamento o artículo que norme llevar a cabo las elecciones en la regional correspondiente, pues, hasta el momento no he sabido de las elecciones de Occidente, Puntarenas que se lleven a cabo en Alajuela y ¿por qué Heredia? Muchas de las personas votantes no se van a trasladar hasta otra provincia para llevar a cabo las elecciones de la Regional de Heredia; como miembros del Colegio y candidatos creemos en se debería velar por la accesibilidad de las personas colegiadas Heredianas. Realmente espero una respuesta de ustedes como gestores y como las personas en cargadas de velar por un proceso*

**Sesión ordinaria
094-2022**
**Tribunal Electoral
02-11-22**

1 *adecuado en las elecciones de todas las regionales del país. Gracias por su comprensión y*
 2 *colaboración.* El Tribunal Electoral indica lo siguiente: Buenos días. El Tribunal Electoral le
 3 saluda, de conformidad con sus consultas, nos permitimos informarle que la elección del lugar
 4 de las asambleas no es competencia del Tribunal Electoral, el proceso de votación es un punto
 5 de agenda de la asamblea, dicho asunto le compete a la Junta Regional respectiva en
 6 coordinación con Dirección Ejecutiva y Junta Directiva Nacional, a quienes puede dirigir sus
 7 dudas. Atentamente.

8 2. Se recibe correo electrónico del señor Arnoldo Segura Rodríguez arnoldosr-
 9 13@hotmail.com

10 con la siguiente información: *Consulta ¡Buenas tardes! Estimados miembros de la Junta*
 11 *Directiva. Mi nombre es Arnoldo Segura Rodríguez, soy miembro activo del Colegio de*
 12 *Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes; además uno de los candidatos de*
 13 *una de las agrupaciones por la regional de Heredia. Quiero solicitarles los criterios técnicos que*
 14 *ustedes tomaron para que la regional de Heredia sea la única o una de las muy pocas regionales*
 15 *que no vota en su localidad. De ante mano agradezco su colaboración y comprensión.* El
 16 Tribunal Electoral indica lo siguiente: Buenos días. El Tribunal Electoral le saluda, de
 17 conformidad con sus consultas, nos permitimos informarle que la elección del lugar de las
 18 asambleas no es competencia del Tribunal Electoral, el proceso de votación es un punto de
 19 agenda de la asamblea, dicho asunto le compete a la Junta Regional respectiva en coordinación
 20 con Dirección Ejecutiva y Junta Directiva Nacional, a quienes puede dirigir sus dudas.
 21 Atentamente.

22 3. Se recibe correo electrónico de la señora Runia Pérez Badilla PBRUNIA@hotmail.com
 23 con la siguiente información: *Consulta. Buenas tardes. Espero se encuentren bien. Yo recién*
 24 *estoy jubilada, no aparezco en el padrón electoral. ¿No puedo votar...Que debo hacer? Mis*
 25 *datos: Runia Pérez Badilla cédula de identidad 401450090.Quedo a la espera de su respuesta.*
 26 *Muchas gracias.* El Tribunal Electoral indica lo siguiente: Buenos días. El Tribunal Electoral le
 27 saluda, de conformidad con su consulta, se le indica que la misma debe dirigirla al departamento
 28 financiero de Colypro, esto en virtud, que son ellos quienes ingresan la información a la base
 29 de datos que origina el padrón electoral, sin embargo, para este proceso de votación será
 30 imposible resolver su condición, pues el padrón cortó el jueves 27 de octubre de 2022. Cabe



**Sesión ordinaria
094-2022****Tribunal Electoral
02-11-22**

1 señalar que, si lo resuelve pronto, para el proceso de votación para Tribunal Electoral y de
2 Honor, si podrá hacerlo, el día 26 de noviembre, 2022, cuyo corte de igual forma se hace 8 días
3 antes. Atentamente.

4 4. Se recibe correo electrónico del señor Marco Vinicio Chacón m.vinicio80@gmail.com con
5 la siguiente información: *El que se indica. Buenas tardes, mi nombre es Marco Vinicio Chacón*
6 *Quesada, soy funcionario del Ministerio de Educación Pública desde hace 24 años, y soy*
7 *colegiado a COLYPRO desde febrero del 2008, mi domicilio se encuentra en Barbacoas de*
8 *Puriscal, laboré como Director Regional de Educación en la Dirección Regional de Educación*
9 *Los Santos, que pertenece a la provincia de San José y me encuentro presentando mi*
10 *candidatura como Tesorero de la Junta Regional Colypro San José Oeste, a la que he*
11 *pertenecido estos tres años anteriores. Es importante mencionar que siempre mi domicilio ha*
12 *estado en Barbacoas de Puriscal que pertenece a esta Regional. Les explico lo anterior porque*
13 *les solicito, respetuosamente, aceptar mi candidatura al Puesto de tesorero de esta Junta*
14 *Regional San José Oeste, basado en que soy habitante de esa regional y no me he desligado*
15 *de la misma en ningún momento, además, continúo participando en las actividades de Colypro*
16 *por medio de esta Regional. Aunado a esto, debo agregar que me encuentro laborando en la*
17 *misma provincia de San José. También tengo conocimiento de casos en los que, a otros*
18 *compañeros, funcionarios activos, se les ha permitido participar en las juntas directivas donde*
19 *tienen su domicilio, aunque trabajen en otras regionales, tal es el caso de un compañero que*
20 *forma parte de la Junta directiva Guanacaste Altura y labora en la Dirección Regional Peninsular*
21 *y dicha elección se realizó este año (2022), hace pocos meses. Les agradezco de antemano*
22 *toda la ayuda que me puedan brindar. ¡Muchas bendiciones en sus labores! Adjunto*
23 *documentos que comprueban mi domicilio copia del expediente MEP y copia de mi acción de*
24 *personal. Phd. Marco Vinicio Chacón Quesada. Doctor en Administración Educativa. El*

25 Tribunal Electoral indica lo siguiente: Buenos días. El Tribunal Electoral le saluda, de
26 conformidad con su correo, por medio del cual, expone su situación domiciliar y laboral, además,
27 solicita la posibilidad de participar en una candidatura por San José Oeste, se le indica lo
28 siguiente: 1. En relación con su manifestación de su lugar de habitación, se le informa que dicho
29 criterio aplica para las personas jubiladas, según política del padrón electoral y el Reglamento
30 de Elecciones vigente. 2. En cuanto a su lugar de trabajo, de conformidad con la distribución

**Sesión ordinaria
094-2022**
**Tribunal Electoral
02-11-22**

geográfica aplicable a las regionales COLYPRO, estatuidas en el documento denominado "Estudio de factibilidad", elaborado por la Asesora Legal, MBa. Francine Barboza Topping, Tarrazú, se encuentra ubicado en Cartago, lo cual representa impedimento formal para aceptar su candidatura por San José Oeste, sin embargo, estaremos realizando consulta a Junta Directiva y Asesoría Legal, por cuanto consideramos necesario se aclare como el Cantón No. 5 de San José (Tarrazú) fue ubicado en Cartago. 3. En cuanto a su última manifestación sobre un colegiado electo, según su domicilio habitacional, procederemos con la revisión del expediente de cita y de conformidad con la norma, se procederá con la verificación o bien, el subsane necesario, al tenor del Artículo 157 de la Ley General de Administración Pública. Atentamente.

5. Se recibe correo electrónico del señor Róger Agüero Montero roladaanlu@hotmail.com con la siguiente información: *Contraseña. Buenas tardes ocupo me ayuden con la contraseña que se me olvido y el código de verificación para poder ejercer mi derecho al voto. Róger Agüero Montero. 204300775.* El Tribunal Electoral indica lo siguiente: Buenos días. El Tribunal Electoral le saluda, de conformidad con su correo, le solicitamos nos indique a cuál proceso de votación se refiere, por cuanto no lo señala en su correo, las próximas votaciones son las de Heredia y son con papeletas físicas, por lo que no se requiere. Atentamente.

6. Se recibe correo electrónico de la señora Jeannette Ortiz jogafo42@hotmail.com con la siguiente información: *Re: Oficio No. CLYP-AG-TE-061-2022. Reciban un cordial saludo. Envié la documentación solicitada de acuerdo al oficio enviado CLYP-ASG-TE-061-2022. Atte, Licda. Jeannette Ortiz. Postulante a Fiscal Regional San José Oeste.* El Tribunal Electoral indica lo siguiente: Buenos días. El Tribunal Electoral le saluda, de conformidad con su correo, se acusa de recibo y se adjunta al expediente correspondiente. Atentamente.

7. Se recibe correo electrónico del señor Arnoldo Segura Rodríguez arnoldosr-13@hotmail.com con la siguiente información: *Inquietud. ¡Buenas tardes! Sigo sin recibir respuesta de la junta Directiva; aunque la actual junta regional de Heredia comenta total desconocimiento de quiénes escogen el lugar para las votaciones. ¿Esto quiere decir que ni si quiera la junta regional puede sugerir a la junta directiva por el bienestar, la comodidad y accesibilidad de sus agremiados? O es que la Junta directiva tiene una propuesta para todas y todos los agremiados de Heredia que no tienen transporte puedan desplazarse ese día. Me gustaría mucho saber las causas de llevar a cabo las elecciones de la regional de Heredia a*



**Sesión ordinaria
094-2022****Tribunal Electoral
02-11-22**

- 1 *Alajuela y ¿por qué la junta regional comenta no saber nada si en teoría debería formar parte*
2 *de la decisión en conjunto la junta directiva? ¡Quedo atento a sus respuestas! El Tribunal*
3 *Electoral indica lo siguiente: Buenos días. El Tribunal Electoral le saluda, de conformidad con*
4 *sus consultas, se le reitera nuevamente que no son asuntos de nuestra competencia, como*
5 *tampoco lo es que no le hayan contestado, sentimos mucho no poder ayudarle, pero no nos*
6 *involucramos con las competencias de otros órganos. Atentamente.*
- 7 8. Se recibe correo electrónico de la señora Ana Lizano Hernández
8 ana.lizano.hernandez@mep.go.cr con la siguiente información: *Inquietud. Buenas tardes, mi*
9 *nombre, Licda. Ana Lorena Lizano Hernández, cédula de identidad, 106590466, en calidad de*
10 *miembro del partido PROPEH, aspirante a la próxima elección de Junta Regional de Heredia.*
11 *Deseamos consultar, primeramente, del por qué las elecciones del 5 de noviembre se llevarán*
12 *a cabo en la sede de Desamparados de Alajuela, que por lo que sabemos es la primera vez que*
13 *se utiliza, para Heredia. Más aun nos preocupa el hecho, que la misma Junta Regional de Heredia*
14 *en ejercicio nos conteste que no tenían conocimiento del recinto escogido para las votaciones,*
15 *cuando en su reglamento, específicamente en el artículo 18, indica, "El lugar designado para la*
16 *realización de la Asamblea Regional, será propuesto por la Junta Regional y aprobado por la*
17 *Junta Directiva". Por otra parte, tenemos entendido de acuerdo con su Reglamento de*
18 *Elecciones COLYPRO que la Junta Directiva, puede sugerir la realización de la Asamblea en*
19 *donde sea accesible a los votantes y no interfiera con el buen desarrollo del proceso. Por lo*
20 *tanto, queremos se nos indique la disponibilidad de transporte e información para que los y las*
21 *docentes del circuito de Heredia, puedan participar de las elecciones el próximo 5 de noviembre.*
22 *Atenta a su respuesta.* El Tribunal Electoral indica lo siguiente: Buenos días. El Tribunal Electoral
23 le saluda, de conformidad con sus consultas, nos permitimos informarle que la elección del lugar
24 de las asambleas no es competencia del Tribunal Electoral, el proceso de votación es un punto
25 de agenda de la asamblea, dicho asunto le compete a la Junta Regional respectiva en
26 coordinación con Dirección Ejecutiva y Junta Directiva Nacional, a quienes puede dirigir sus
27 dudas, en cuanto al transporte para colegiados, le está prohibido por reglamento al Tribunal,
28 según Artículo 48, brindar dicho servicio, por lo que no es posible atender sus requerimientos.
29 Atentamente.



**Sesión ordinaria
094-2022**
**Tribunal Electoral
02-11-22**

9. Se recibe correo electrónico de la señora Samantha Coto Arias scoto@colypro.com con la siguiente información: *Re: Solicitud de publicación. Buen día, estimados. El documento fue publicado en el siguiente enlace: <https://www.colypro.com/proceso-electoral-mi-voto-beneficia-a-colypro/> Saludos.* El Tribunal Electoral indica lo siguiente: Buenos días. El Tribunal Electoral le saluda, de conformidad con su correo, se acusa de recibo y agradecemos su diligencia. Atentamente.

10. Se recibe correo electrónico de la señora Gabriela Bolaños Castillo gbolanos@colypro.com con la siguiente información: *Actualización del Padrón Electoral. Buenas tardes. Reciba un cordial saludo, la presente es para indicarles que se actualizó en la página web el padrón electoral, a la fecha de corte del 27 de Octubre del 2022, el cual pueden observar en el siguiente link: <https://sites.google.com/colypro.com/padronregional/p%C3%A1gina-principal> Además, les adjunto el Excel dónde viene la lista de colegiados y el Excel regionalizado para Heredia. Muchas gracias.* El Tribunal Electoral indica lo siguiente: Buenos días. El Tribunal Electoral le saluda, de conformidad con su correo, se acusa de recibo y estaremos revisando según nuestros monitoreos y coordinando lo necesario para la aprobación del mismo. Agradecemos su diligencia. Atentamente.

11. Se recibe correo electrónico de la señora Samantha Coto Arias scoto@colypro.com con la siguiente información: *Re: Oficio de Acuerdo No. CLYP-AG-TE-AC-119-2022. Buen día, estimados. Espero que estén muy bien. En correo anterior enviamos las papeletas para elección de Junta Regional y Fiscal Regional de Heredia. Ahora bien, en el caso de la papeleta de Tribunal Electoral y Tribunal de Honor agradecemos que nos aclaren si la requieren en el mismo formato que las papeletas de las Asambleas Regionales, pues esto sería impreso y tenemos entendido que las elecciones de Tribunales serán electrónicas, para lo cual no diseñaríamos una papeleta para impresión. Quedo atenta a sus indicaciones, gracias.* El Tribunal Electoral indica lo siguiente: Buenas noches. El Tribunal Electoral le saluda, de conformidad con su correo, agradecemos de antemano su aclaración, a la misma, se le aclara que las papeletas para Tribunales, son de diseño electrónico, para que se tome en cuenta. Atentamente.

12. Se recibe correo electrónico de la señora Bianney Gamboa bianneygamboa@gmail.com con la siguiente información: *Cómo verifico si estoy en el Padrón para votación 3 nov para*

**Sesión ordinaria
094-2022****Tribunal Electoral
02-11-22**

1 *fiscalía.* El Tribunal Electoral indica lo siguiente: Buenos días. El Tribunal Electoral le saluda y de
2 conformidad con su consulta, se le indica que puede ingresar a la página web del Colegio y
3 revisarse, ahí encontrará el padrón oficial para Heredia. Atentamente.

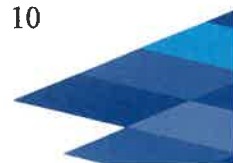
4 13. Se recibe correo electrónico del señor Alberto Chaves
5 Gutiérrez alberto.chaves.gutierrez@mep.go.cr con la siguiente información: *Carta de permiso.*
6 *31/10/2022. Señores: Tribunal Electoral. Colegio de licenciados y profesores. Estimados*
7 *señores. Reciban un especial saludo de parte de los miembros de la papeleta Crecer Heredia.*
8 *Por este medio solicitamos el respectivo permiso para que el próximo sábado 5 de noviembre*
9 *se nos autorice a colocar un toldo cerca de las instalaciones del gimnasio Rafael Ángel Pérez, lo*
10 *mismo que se pueda entregar algún tipo de propaganda a los colegiados. Sin más por el*
11 *momento y atentos a su respuesta se despide. Alberto Chaves Gutiérrez.* El Tribunal Electoral
12 indica lo siguiente: Buenos días. El Tribunal Electoral le saluda, de conformidad con su solicitud,
13 se le informa al respecto de su solicitud: Atentamente.

14 14. Se recibe correo electrónico de la señora Deyanira Ávila Villalobos deyanicr@yahoo.com
15 con la siguiente información: *Justificación ausencia. El día 28 de octubre 2022, no pude asistir*
16 *a la sesión ordinaria por motivos de salud, por lo que solicito justificar mi ausencia.* El Tribunal
17 Electoral indica lo siguiente: Buenos días. El Tribunal Electoral le saluda, solicitamos aclare a
18 cuál sesión se refiere, esto por cuanto el día 28 de octubre, no hubo sesión. Creemos que usted
19 se refiera a la sesión del día 26 de octubre, 2022, favor aclarar a este Órgano, en especial por
20 cuanto se debe justificar la sustitución por parte de un suplente. Atentamente.

21 15. El Tribunal Electoral envía correo electrónico con la siguiente información: Oficio No.
22 **CLYP-AG-TE-064-2022.** Buenos días. El Tribunal Electoral le saluda y adjunta, para lo
23 correspondiente, el oficio supraindicado. Atentamente. Oficio No. **CLYP-AG-TE-064-2022.**
24 Señor Everardo Briceño Solórzano. Fiscal Regional Guanacaste Bajura. COLYPRO. Asunto:
25 *Habilitación de funciones.* Estimado señor: El Tribunal Electoral les informa que, con base al
26 Artículo 45, Juramentación, del Reglamento de Elecciones, que dicta: "... *La Juramentación de*
27 *los miembros electos se realiza ante quien ejerza la presidencia del Tribunal en la misma*
28 *Asamblea Regional y asumen sus funciones una vez que el acuerdo quede en firme y hayan*
29 *recibido la inducción. Mientras no se realice esto, los anteriores miembros de*
30 *las Juntas Regionales y el Fiscal Regional permanecen en sus cargos. Una vez que reciban las*

**Sesión ordinaria
094-2022**
**Tribunal Electoral
02-11-22**

1 *credenciales, asumen sus funciones ...* "El Fiscal Regional Guanacaste Bajura, electo, señor
2 Everardo Briceño Solórzano, cédula de identidad número 502590144, al cumplir con lo que dicta
3 el citado artículo y en consecuencia con las actas de resultados del curso de inducción "**Los**
4 **órganos colegiados y su funcionamiento**", remitida por el MBA. Gonzalo Meza Rivera,
5 Gestor Académico, el Tribunal Electoral le comunica formalmente que puede iniciar funciones a
6 partir del día **jueves 03 de noviembre, 2022**, como nuevo Fiscal Regional Guanacaste Bajura,
7 electo. Por tanto, de igual manera, queda debidamente habilitado para sesionar y funcionar
8 regularmente. Atentamente, cc: M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, Colypro. Dr. Rooney
9 Castro Zumbado, Fiscal, Colypro Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., Colypro.
10 Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna, COLYPRO. Junta Regional Guanacaste Bajura.
11 16. El Tribunal Electoral envía correo electrónico a la Dirección Ejecutiva con la siguiente
12 información: Oficio de Acuerdo No. **CLYP-AG-TE-AC-123-2022**. Buenos días. El Tribunal
13 Electoral le saluda y adjunta, para lo correspondiente, el oficio supraindicado. TRANSCRIPCIÓN
14 DE ACUERDO. Licenciada Viviana Alvarado Arias. Directora Ejecutiva a.i COLYPRO. El Tribunal
15 Electoral, le comunica que en Sesión ordinaria número 094-2022, celebrada el día 02 de
16 noviembre de 2022, se aprobó lo siguiente: **ACUERDO 05:** Aprobar el padrón electoral oficial
17 para elección ordinaria de Junta y Fiscal Regional en Heredia, el cual registra 7412 personas
18 colegiadas, debidamente empadronadas, con corte al 27 de octubre, 2022 al ser las 23 horas
19 con 59 minutos inclusive, mismo que nos hizo llegar la señorita Gabriela Bolaños Castillo,
20 Asistente de Tecnologías de la Información de COLYPRO, padrón que hemos revisado y cotejado
21 con el acceso al Sistema SAP-B1 por parte de este Órgano Electoral. Remitir dicho padrón a la
22 Dirección Ejecutiva, para lo procedente. Aprobado por cinco votos y en firme. / Comuníquese
23 Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i, Junta Directiva, COLYPRO, Dr. Rooney
24 Castro Zumbado, Fiscal, Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna, MSc. Francine Barboza
25 Topping, Asesora Legal y señorita Gabriela Bolaños Castillo, Asistente de Tecnologías de la
26 Información de COLYPRO. Atentamente.
27 17. El Tribunal Electoral envía correo electrónico a la Dirección Ejecutiva y Departamento de
28 Compras con la siguiente información: Oficio de Acuerdo No. **CLYP-AG-TE-AC-124-2022**.
29 Buenos días. El Tribunal Electoral le saluda y adjunta, para lo correspondiente, el oficio
30 supraindicado. TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO. Licenciada Viviana Alvarado Arias. Directora



**Sesión ordinaria
094-2022****Tribunal Electoral
02-11-22**

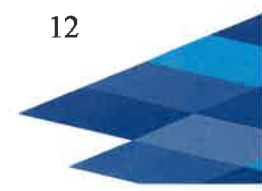
1 Ejecutiva a.i. Señor Dennis Brenes Céspedes. Jefe Departamento de Compras COLYPRO.
2 Asunto: Visto bueno oferta para Auditoría Informática Externa proceso electoral, Tribunales
3 2023-2026. El Tribunal Electoral, le comunica que en Sesión ordinaria número 094-2022,
4 celebrada el día 02 de noviembre de 2022, se aprobó lo siguiente: **ACUERDO 06:** Otorgar visto
5 bueno a la oferta para Auditoría Informática Externa proceso electoral, Tribunales 2023-2026,
6 a celebrarse el día 26 de noviembre de 2022, según documento remitido por la Jefatura del
7 Departamento de Compras, por parte de la Empresa RUSSELL BEDFORD, cuyo monto asciende
8 a la suma de \$4.800.00 más I.V.A. Aprobado por cinco votos y en firme. / Comuníquese Licda.
9 Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i, Señor Dennis Brenes Céspedes, Jefe
10 Departamento de Compras, Junta Directiva, COLYPRO, Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, Licda.
11 Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna y MSc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal.
12 Atentamente.

13 18. El Tribunal Electoral envía correo electrónico a la Dirección Ejecutiva y Departamento de
14 Compras con la siguiente información: Oficio de Acuerdo No. **CLYP-AG-TE-AC-125-2022.**
15 TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO. Licenciada Viviana Alvarado Arias. Directora Ejecutiva a.i. Señor
16 Dennis Brenes Céspedes. Jefe Departamento de Compras. COLYPRO. Asunto: Visto bueno oferta
17 para software de sistema de votaciones electrónicas proceso electoral, Tribunales 2023-2026.
18 El Tribunal Electoral, le comunica que en Sesión ordinaria número 094-2022, celebrada el día
19 02 de noviembre de 2022, se aprobó lo siguiente: **ACUERDO 07:** Otorgar visto bueno a la
20 oferta para software de sistema de votaciones electrónicas proceso electoral, Tribunales 2023-
21 2026, a celebrarse el día 26 de noviembre de 2022, según documento remitido por la Jefatura
22 del Departamento de Compras, por parte de la Empresa Optisoft Latinoamérica S.A. (SIBU ERP-
23 CLOUD SOLUTION), cuyo monto asciende a la suma de ₡7.119.000.00 con I.V.A. incluido.
24 Privando los criterios de experiencia, eficiencia, calidad de servicio comprobado,
25 confidencialidad, seguridad informática respaldada, objetividad, entre otros aspectos
26 importantes considerados. Aprobado por cinco votos y en firme. / Comuníquese Licda. Viviana
27 Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i, Señor Dennis Brenes Céspedes, Jefe Departamento de
28 Compras, Junta Directiva, COLYPRO, Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, Licda. Mónica Vargas
29 Bolaños, Auditora Interna y MSc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal. Atentamente.



**Sesión ordinaria
094-2022**
**Tribunal Electoral
02-11-22**

1 19. El Tribunal Electoral envía correo electrónico a la Secretaría del Tribunal Supremo de
2 Elecciones con la siguiente información: Oficio de Acuerdo No. **CLYP-AG-TE-065-2022**.
3 Señores Magistrados del Tribunal Supremo de Elecciones Presente Atención: Secretaría del
4 Tribunal Supremo de Elecciones. Señores Magistrados: El Tribunal Electoral del Colegio de
5 Licenciados y Profesores en Filosofía, Ciencias, Letras y Artes, colegio profesional con cédula
6 jurídica número 3-007-045228, les saluda y a la vez remite a su autoridad las presentes
7 consultas en apego de lo establecido en la Constitución Política de Costa Rica, Código Electoral,
8 Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y demás Leyes vinculantes a la materia
9 electoral a nivel nacional; además, respetuosos de la función del Tribunal Supremo de Elecciones
10 de interpretar en forma exclusiva y obligatoria las disposiciones constitucionales y legales
11 referente a la materia electoral. El Colegio de Licenciados y Profesores en Filosofía, Ciencias,
12 Letras y Artes (en adelante COLYPRO), fue creado mediante Ley Orgánica N°. 1231 de 20 de
13 noviembre de 1950, posteriormente reformada mediante la Ley Orgánica N.º 4770 del 1 de
14 junio del 1971, es una corporación profesional de los educadores de Costa Rica, de naturaleza
15 pública. La Asamblea General es la máxima autoridad del Colegio y está compuesta por la
16 totalidad de los colegiados incorporados al mismo según lo define el artículo 12 de la Ley 4770
17 ya referida. I. Marco normativo específico de COLYPRO. La Ley Orgánica No. 4770 mediante
18 reforma de Ley No. 9420 del 7 de febrero del 2017, entre sus aspectos medulares; amplía las
19 potestades del Tribunal Electoral, confirmando sus competencias legales como órgano con
20 independencia funcional y administrativa de la Junta Directiva de la Corporación, estableciendo
21 en sus artículos 14, 19, 55 y 56, lo siguiente (transcripción literal y lo resaltado no es del
22 original): 2 Artículo 14º—La Asamblea General sesionará ordinariamente una vez al año en el
23 mes de noviembre, para examinar la gestión del Colegio en aspectos económicos,
24 administrativos y educativos; recibir y examinar los informes del presidente, la Tesorería y la
25 Fiscalía; nombrar por un período de tres años a las personas integrantes del Tribunal de Honor
26 y el Tribunal Electoral, y tomar los acuerdos que se consideren necesarios para la buena marcha
27 del Colegio. (Así reformado por el artículo 1º de la Ley N.º 9420 del 7 de febrero del 2017)
28 Artículo 19º—La elección de los miembros de la Junta Directiva y la Fiscalía se llevará a cabo
29 mediante un proceso electoral convocado por el Tribunal Electoral del Colegio, en el mes de
30 marzo. La votación podrá realizarse por medios o dispositivos electrónicos, o de manera



**Sesión ordinaria
094-2022****Tribunal Electoral
02-11-22**

1 presencial en los centros de votación que, para tal propósito, deban habilitarse en todas las
2 regionales que posea el Colegio en el territorio nacional, y otros que alternativamente puedan
3 establecerse para tal efecto a criterio del Tribunal Electoral. (Así reformado por el artículo 1° de
4 la Ley N.º 9420 del 7 de febrero del 2017) Artículo 55º—El Tribunal Electoral será un órgano
5 con independencia funcional y administrativa de la Junta Directiva, estará integrado por cinco
6 miembros propietarios y dos miembros suplentes, elegidos por la Asamblea General. Se debe
7 garantizar la representación paritaria de ambos sexos. De forma tal, que la diferencia entre el
8 total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno. Los miembros suplentes sustituirán las
9 vacantes temporales o permanentes de los miembros propietarios. Este Tribunal garantizará,
10 en sus actuaciones, la participación democrática de las personas integrantes del Colegio; para
11 ello, siempre actuará según los criterios de imparcialidad, objetividad y transparencia. El cargo
12 de integrante del Tribunal Electoral será incompatible con cualquier otro cargo del Colegio. Las
13 personas integrantes del Tribunal Electoral durarán tres años en sus funciones, no podrán ser
14 reelegidos, ni electos en ningún puesto de elección popular del Colegio, hasta tanto se cumpla
15 un período de tres años, a partir de la fecha en que finaliza su nombramiento. El Tribunal
16 Electoral designará de su seno, entre sus propietarios, una Presidencia, una Vicepresidencia,
17 una Secretaría y dos vocalías. (Así adicionado por el artículo 5º de la Ley N.º 9420 del 7 de
18 febrero del 2017 Artículo 56º—Serán funciones del Tribunal Electoral: a) Organizar, dirigir y
19 vigilar todos los procesos electorales del Colegio. b) Elaborar y proponer a la Junta Directiva el
20 presupuesto para la realización de las elecciones y las actividades electorales. 3 c) Proponer las
21 reformas del reglamento de elecciones internas del Colegio, el cual regulará todos los procesos
22 de elección que deban realizarse en él, de conformidad con la presente ley, y su propio
23 funcionamiento interno. La Asamblea General deberá aprobar esta reglamentación y cualquier
24 reforma que se le haga. Las decisiones del Tribunal Electoral tendrán recurso de revocatoria o
25 reconsideración y nulidad concomitante, ante el Tribunal Electoral, y recurso de apelación en
26 alzada ante la Asamblea General. d) Dirigir, controlar, efectuar el escrutinio y declarar a las
27 personas ganadoras de todas las elecciones internas. e) Interpretar y ajustar sus fallos y
28 actuaciones a lo que dispongan los reglamentos que dicte la Asamblea General y la presente
29 ley. f) Designar los delegados electorales necesarios que colaborarán en las regionales. La
30 integración deberá asegurar la representación paritaria de ambos sexos, de manera que la

**Sesión ordinaria
094-2022**
**Tribunal Electoral
02-11-22**

1 diferencia entre el total de hombres y mujeres no sea superior a uno. g) Cualesquiera otras
2 funciones que le asignen las leyes y los reglamentos. (Así adicionado por el artículo 5º de la Ley
3 N.º 9420 del 7 de febrero del 2017) En el mismo sentido, el Reglamento General en su numeral
4 38 establece: Artículo 38º. —Tribunal Electoral El Tribunal Electoral es un órgano con
5 independencia funcional y administrativa de la Junta Directiva. Está integrado por cinco
6 miembros propietarios y dos miembros suplentes, elegidos por la Asamblea General. Se debe
7 garantizar la representación paritaria de ambos sexos, de forma tal que la diferencia entre el
8 total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno. Los miembros suplentes sustituirán las
9 vacantes temporales o permanentes de los miembros propietarios. Este Tribunal garantizará,
10 en sus actuaciones, la participación democrática de las personas integrantes de Colypro; para
11 ello, siempre actuará según los criterios de imparcialidad, objetividad y transparencia. Los
12 procesos electorales se regularán por lo establecido en el Reglamento de Elecciones que, para
13 tal efecto, aprobará la Asamblea General. El presupuesto del Tribunal Electoral será asignado
14 anualmente por la Junta Directiva y ratificado por la Asamblea General, de acuerdo con la
15 disponibilidad de los recursos económicos. 4 Los miembros del Tribunal Electoral no podrán ser
16 contratados por servicios profesionales ni ser sujetos de contratación laboral o comercial en
17 Colypro, durante los doce meses siguientes al término de su gestión. Las competencias de este
18 órgano electoral se plasmaron en el Reglamento de Elecciones vigente, y procederemos a
19 transcribir de manera literal las normas que se encuentran vinculadas con nuestras consultas:
20 Artículo 01. El presente reglamento se aplicará a los procesos electorales de Junta Directiva,
21 Fiscalía, Tribunal Electoral, Tribunal de Honor, Juntas Regionales, Fiscales Regionales y otros
22 que se realicen en el Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes.
23 Artículo 09. Definiciones a) El Tribunal es el órgano superior en materia electoral del Colegio,
24 con independencia funcional y administrativa de la Junta Directiva, en el que los miembros son
25 electos en forma directa y secreta en Asamblea General Ordinaria, en el mes de noviembre. b)
26 El Tribunal Electoral tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de todos los procesos
27 electorales que le corresponden a nivel nacional; entiéndase: elección de miembros de Junta
28 Directiva, Fiscalía, Tribunal Electoral, Tribunal de Honor, Juntas Regionales, Fiscal Regional y
29 otros procesos electorales que se requieran para el mejor funcionamiento de la Corporación.
30 Artículo 11. Funciones a) Le corresponde al Tribunal Electoral: 1. Convocar, organizar, dirigir y



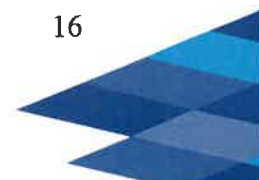
**Sesión ordinaria
094-2022****Tribunal Electoral
02-11-22**

1 vigilar todos los procesos electorales del Colegio. 2. Elaborar y proponer a la Junta Directiva el
2 presupuesto para la realización de las elecciones, las actividades electorales y otras para el buen
3 desarrollo de sus funciones. 3. Proponer las reformas del Reglamento de Elecciones internas del
4 Colegio, el cual regula todos los procesos de elección que deban realizarse en él, de conformidad
5 con la Ley y su propio funcionamiento interno. La Asamblea General debe aprobar esta
6 reglamentación y cualquier reforma que se le haga. Las decisiones del Tribunal tienen recurso
7 de revocatoria o reconsideración y nulidad concomitante, ante el propio Tribunal Electoral, y
8 recurso de apelación en alzada ante la Asamblea General. 4. Dirigir, controlar, efectuar el
9 escrutinio, comunicar y declarar a las personas electas de todas las elecciones internas. 5.
10 Interpretar y ajustar sus fallos y actuaciones a lo que dispongan los reglamentos que dicte la
11 Asamblea General, a la Ley y al presente reglamento. 6. De conformidad con lo que establece
12 el artículo 56 de la Ley N.º 4770, conformar los grupos de trabajo y determinar los materiales,
13 equipos y procedimientos con que se organizan y ejecutan los procesos electorales que se
14 realicen en el seno del Colegio. 5 7. Recibir, calificar, resolver y comunicar la inscripción de
15 candidaturas. 8. Acordar y coordinar el acondicionamiento de los centros de votación. 9.
16 Determinar la integración, nombramiento, capacitación y juramentación a los miembros de los
17 centros de votación. 10. Definir el proceso electrónico o manual mediante el cual se llevará a
18 cabo la recepción de votos para la elección de miembros, en los diferentes procesos electorales.
19 11. Interpretar la normativa electoral con la asesoría legal y resolver acerca de las denuncias
20 que por escrito se puedan plantear, así como cualquier recurso. 12. Conocer y resolver acerca
21 de todos los demás asuntos relacionados con los procesos electorales del Colegio disponiendo
22 todas aquellas medidas que propicien la realización justa, ordenada, segura, transparente y
23 mesurada del ejercicio del sufragio y elecciones internas. 14. Cualesquiera otras funciones que
24 le asignen las leyes y los reglamentos. 13. Nombrar, capacitar y juramentar a los miembros de
25 los centros de votación designados en cada regional del Colegio. Asimismo, capacitar en materia
26 electoral a las diferentes regionales del Colegio...” Artículo 12- Operatividad: a) El Tribunal se
27 reúne ordinariamente una vez por semana, en el día y la hora que, en su primera sesión, lo
28 decida por conveniencia de todos sus miembros propietarios y suplentes. Se respetan las
29 jornadas laborales de los miembros activos. Además, pueden realizar dos sesiones
30 extraordinarias al mes. b) Durante los periodos electorales el Tribunal puede realizar una sesión



**Sesión ordinaria
094-2022**
**Tribunal Electoral
02-11-22**

1 extraordinaria por semana, cuando el caso lo amerite. El periodo electoral comprende desde la
2 convocatoria hasta que queda en firme la elección de candidatura. II. Situación Electoral en
3 COLYPRO ocasionada por la Pandemia de Covid- 19. Con ocasión de la Pandemia por Covid-19,
4 la cual fue decretada emergencia en Costa Rica mediante Decreto de Emergencia Nacional No.
5 42227-MPS, del 16 de marzo de 2020, y en acatamiento de las medidas sanitarias emanadas
6 de las autoridades estatales, la Junta Directiva de COLYPRO debió suspender de manera
7 temporal la realización de las Asambleas Regionales y con ello, se suspendieron también, los
8 procesos electorales para la elección de juntas y fiscales regionales que se encontraban
9 calendarizados según los periodos legales de funcionamiento. Según el marco normativo de la
10 Ley Orgánica 4770 y el Reglamento General, el proceso electoral regional forma parte de una
11 Asamblea Regional, siendo las Juntas Regionales dependencias de la Junta Directiva; siendo
12 que el proceso electoral es solamente uno de los puntos del Orden del Día que se desarrolla; el
13 Tribunal Electoral debe sujetarse a las disposiciones de la Junta Directiva en cuanto a las fechas
14 determinadas para la realización de dichas Asambleas Regionales. 6 De acuerdo al principio de
15 coordinación interorgánica, el Órgano Electoral propuso la posibilidad de asambleas virtuales
16 con votaciones electrónicas ante el Órgano Directivo y la Administración, en especial el
17 Departamento de Tecnologías Informáticas, en búsqueda de los mecanismos virtuales o
18 cualesquiera otros que existiesen para el desarrollo de las asambleas regionales; sin embargo,
19 a pesar de ello la Junta Directiva Nacional de ese momento, resolvió no realizar las asambleas
20 regionales necesarias para renovar las estructuras ya vencidas en proceso ordinario, por tanto,
21 constituyó incertidumbre por el desarrollo sorpresivo de esta pandemia y la gran proliferación
22 de casos y muertes debido a la misma. Se aplicaron en su momento las leyes No. 9866,
23 Autorización de nombramientos de juntas directivas y otros órganos en las organizaciones
24 civiles, que vencieron el año 2020, en su artículo 1, estableció, se tuviesen por prorrogados, en
25 consecuencia, hasta por un año adicional, los nombramientos que hayan vencido a partir del 1
26 de marzo de 2020 y vencieran antes del 31 de diciembre de 2020, inclusive. Asimismo, se
27 promulgó la Ley 9956, que de igual forma prorrogó los nombramientos de las juntas de
28 referencia hasta por el año 2021. Simultáneamente, este Tribunal Electoral trabajó arduamente
29 para explorar alternativas virtuales para la realización de asambleas y votaciones; mas, sin
30 embargo, esto fue posible hasta el año 2021, en que se retomaron ambos procesos



**Sesión ordinaria
094-2022****Tribunal Electoral
02-11-22**

- 1 (administrativo y electoral). Ante este panorama, el Tribunal Electoral emitió el Acuerdo 04-
2 2020 en Sesión Ordinaria No. 57-2020 del 22 de julio del 2020 comunicado mediante Oficio
3 CLYP-AG-TE-AC-32-2020 de misma fecha, dirigido a las juntas regionales, fiscalías regionales,
4 agrupaciones políticas para candidaturas de juntas regionales y fiscales regionales y colegiados
5 en general, que se transcribe literalmente: "1. Que debido a la pandemia mundial por el COVID-
6 19, a la declaratoria de emergencia nacional y a las directrices sanitarias emitidas por el
7 Ministerio de Salud, la Junta Directiva del Colegio debió suspender de manera temporal, la
8 realización de las Asambleas Regionales y con ello, se suspendieron también, los procesos
9 electorales para la elección de juntas y fiscales regionales. 2. En razón de procurar la menor
10 afectación a los procesos electorales regionales que se encontraban debidamente coordinados,
11 calendarizados y abiertos al momento del surgimiento de la emergencia nacional, el Tribunal
12 Electoral decidió mantener la inscripción de candidaturas para juntas y fiscales regionales, según
13 el calendario previamente publicado. 3. Que la Junta Directiva del COLYPRO creó una Comisión
14 para el análisis de la situación de las Asambleas Regionales y de los procesos electorales
15 pendientes, así como para plantear las posibles alternativas para dar continuidad al calendario
16 electoral establecido en donde se garantizaran los requisitos de simultaneidad, interactividad e
17 integralidad que una Asamblea requiere. 7 4. Que, a los 16 días del mes de junio del 2020, la
18 Asamblea Legislativa emite el Decreto Legislativo 9866, mediante el cual se extiende hasta por
19 un año – con posibilidad de ampliarlo por seis meses más – los nombramientos de aquellas
20 juntas directivas cuyos nombramientos no se hayan podido realizar por la vía ordinaria
21 establecida para ese fin, vencidas entre el 01 de marzo del 2020 y hasta el 31 de diciembre del
22 2020. ACUERDO 04: 1- Informar a los miembros en ejercicio de Juntas Regionales pendientes
23 de elección, a las agrupaciones y candidatos a Juntas y Fiscales Regionales y a los colegiados
24 en general, que los procesos electorales de las Juntas y Fiscales Regionales Turrialba, Alajuela,
25 Limón, Puntarenas, Guápiles, San José Este, Guanacaste Bajura y Guanacaste Altura, no podrán
26 ser realizados, de conformidad con la situación de Emergencia Nacional por el COVID-19 y las
27 medidas sanitarias del Ministerio de Salud, así también respaldado por el alcance de la Ley 9866.
28 2- Que, de conformidad con el alcance de la Ley 9866, en su artículo 1, inciso k, se prorrogan
29 de forma automática el nombramiento de las Juntas Regionales y Fiscales Regionales que se
30 encontraban vencidas entre el 01 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020,



**Sesión ordinaria
094-2022**
**Tribunal Electoral
02-11-22**

1 manteniendo su funcionalidad hasta que las mismas medidas sanitarias emitidas por el
2 Ministerio de Salud en lo referente a la Emergencia Nacional por el COVID-19, permitan a la
3 Junta Directiva Nacional de Colypro y a la Administración, coordinar las Asambleas Regionales
4 correspondientes, que garanticen los principios de Simultaneidad, Interactividad e Integralidad
5 que requiere una Asamblea para realizarse. Aprobado por 5 votos y en firme". III. Consultas.
6 En apego a todo lo descrito en los dos apartados anteriores, solicitamos a ustedes, como máxima
7 autoridad en materia electoral en Costa Rica, puedan evacuar las siguientes consultas: 1. ¿Qué
8 facultad de interpretación de las normas electorales internas, tiene el Tribunal Electoral de
9 COLYPRO, a la luz de la Ley No. 4770, de su Reglamento General y el Reglamento de Elecciones?
10 2. La Asamblea General es el órgano máximo de COLYPRO y a la luz de la normativa interna
11 vinculante expuesta en la presente consulta, ¿existe una autoridad superior en materia electoral
12 a la que se encuentre subordinado el Tribunal Electoral de COLYPRO? 8 3. ¿Es posible que otros
13 órganos de COLYPRO diferentes al Tribunal Electoral se arroguen la función o facultad de
14 interpretar las normas del Reglamento de Elecciones? 4. Si existiera una interpretación de la
15 Junta Directiva, Fiscalía, Auditoría Interna, Asesoría Legal del Colegio y la del Tribunal Electoral,
16 en cuanto a lo que debe entenderse por periodo electoral: su apertura y suspensión, ¿cuál
17 criterio de interpretación debe prevalecer? 5. ¿Qué debe entenderse por suspensión del proceso
18 electoral por causa de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, en el caso concreto lo
19 acontecido por la pandemia Covid-19 y las medidas sanitarias implementadas por el Estado
20 Costarricense? 6. Al establecer el artículo 12 inciso b) del Reglamento de Elecciones que "El
21 periodo electoral comprende desde la convocatoria hasta que queda en firme la elección de
22 candidatura", ¿cuál debe ser la interpretación correcta al existir una suspensión por la
23 pandemia? Externamos el agradecimiento profundo en su atención a las presentes consultas.
24 Señalamos para notificaciones el correo electrónico: tribunalelectoral@colyprp.com
25 Atentamente.

CAPÍTULO III- SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS.

27 **Artículo 7-** Seguimiento a inscripción de candidaturas para elección de Junta y Fiscal Regional
28 Heredia, San Carlos y San José Oeste, período 2022-2025. Revisión de subsanes. Comunicación
29 de cumplimiento de requisitos y ratificación de candidaturas. A lo interno de la sesión se reciben
30 consultas de postulantes. Ver en Capítulo de correspondencia.



**Sesión ordinaria
094-2022****Tribunal Electoral
02-11-22**

Artículo 8- Acuerdo de aprobación papeletas electorales para Junta y Fiscal Regional Heredia, proceso 2022-2025. En el seno de la sesión se elabora el Oficio de Acuerdo No. **CLYP-AG-TE-AC-121-2022**. Buenos días. El Tribunal Electoral le saluda y adjunta, para lo correspondiente, el oficio supraindicado. TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO. Licenciada Viviana Alvarado Arias. Directora Ejecutiva a.i. COLYPRO. El Tribunal Electoral, le comunica que en Sesión ordinaria número 094-2022, celebrada el día 02 de noviembre de 2022, se aprobó lo siguiente: **ACUERDO 03:** Solicitar a la Licenciada Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., la aprobación de la compra en el sistema SAP, por concepto de impresión de mil (1000) papeletas de votación para Junta y fiscal regional Heredia, período 2022-2025, proceso de votación a realizarse el día 05 de noviembre de 2022. Aprobado por cinco votos y en firme. /Comuníquese a la Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., al Lic. Dennis Brenes Céspedes, Jefatura Departamento de Compras, a la Junta Directiva, a la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditoría Interna y al Dr. Roony Castro Zumbado, Fiscal. Atentamente. Se envía con el siguiente correo electrónico: Buenos días. El Tribunal Electoral le saluda y adjunta, para lo correspondiente, el oficio supraindicado. Atentamente.

Artículo 9- Acuerdo de aprobación impresión de papeletas electorales para elecciones regionales de San Carlos, San José Oeste, período 2022-2025 y; Coto, Cartago, Pérez Zeledón y Occidente, período 2023-2026. A lo interno de la sesión, se elabora el Oficio de Acuerdo No. **CLYP-AG-TE-AC-122-2022**. TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO. Licenciada Viviana Alvarado Arias. Directora Ejecutiva a.i. COLYPRO. El Tribunal Electoral, le comunica que en Sesión ordinaria número 094-2022, celebrada el día 02 de noviembre de 2022, se aprobó lo siguiente: **ACUERDO 04:** Solicitar a la Licenciada Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., aprobar la compra en el sistema SAP, por concepto de impresión de las papeletas de votación para las Juntas Regionales y fiscales regionales pendientes, a saber: quinientas (500) papeletas de votación de Junta Regional y quinientas (500) papeletas de votación de fiscal regional, para la Regional de San Carlos, ochocientas (800) papeletas de votación de Junta Regional y ochocientas (800) papeletas de votación de fiscal regional, para la Regional de San José Oeste, período 2022-2025 y; cuatrocientas (400) papeletas de votación de Junta Regional y cuatrocientas (400) papeletas de votación de fiscal regional, para votaciones en la Regional de Coto, cuatrocientas (400) papeletas de votación de Junta Regional y cuatrocientas (400)

**Sesión ordinaria
094-2022****Tribunal Electoral
02-11-22**

papeletas de votación de fiscal regional, para votaciones en la Regional de Cartago, cuatrocientas (400) papeletas de votación de Junta Regional y cuatrocientas (400) papeletas de votación de fiscal regional, para votaciones en la Regional de Pérez Zeledón y trescientas (300) papeletas de votación de Junta Regional y trescientas (300) papeletas de votación de fiscal regional, para votaciones en la Regional de Occidente, período 2023-2026. Aprobado por cinco votos y en firme. / Comuníquese a la Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., al Lic. Dennis Brenes Céspedes, Jefatura Departamento de Compras, a la Junta Directiva, a la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditoría Interna y al Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal. Atentamente. Se remite con el siguiente correo electrónico: Buenos días. El Tribunal Electoral le saluda y adjunta, para lo correspondiente, el oficio supraindicado. Atentamente.

CAPÍTULO IV- ASUNTOS VARIOS.

a) Deliberación sobre envío documento consulta a Tribunal Supremo de Elecciones. En el seno de la sesión, se realiza lectura del Oficio de Acuerdo No. CLYP-AG-TE-065-2022. Se acuerda de forma interna remitir dicha consulta. Ver en capítulo de correspondencia.

CAPÍTULO V- CIERRE DE SESIÓN.

Finaliza la sesión, a las veintiún horas con treinta minutos del día y año indicado.


MSc. Enrique Carvajal González**Presidente**
Licda. Karol González Sánchez**Secretaria**

Levantado de Texto: **Karol González Sánchez**